

# Universidad La Gran Colombia



**RESOLUCIÓN N° 076**  
**Septiembre 15 de 2014**

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para los **ESTUDIANTES DE PREGRADO NUEVOS, REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS**, correspondientes al año 2015.

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

En uso de sus facultades estatutarias y,

## CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 019 de fecha 9 de septiembre de 2014, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2015.

## RESUELVE

### ARTICULO PRIMERO. -

Establecer el valor de los derechos académicos de matrícula que regirán durante el año 2015, para los estudiantes de pregrado nuevos, reingresos y transferencias internas y externas, así:

PROGRAMA (Semestral)	VALOR 2015
Arquitectura (Código SNIES : 1426)	3.498.000
Ingeniería Civil( Código SNIES : 1425)	3.432.000
Contaduría Pública(Código SNIES : 102880)	3.134.000
Derecho (Código SNIES : 1422)	2.827.000
<b>Ciencias Económicas y Administrativas:</b>	
Economía (Código SNIES : 1423)	2.463.000
Administración de Empresas (Código SNIES : 9580)	2.989.000
<b>Licenciatura en:</b>	
Filosofía e Historia (Código SNIES : 91044)	1.603.000
Lingüística y Literatura (Código SNIES : 91042)	1.603.000
Ciencias Sociales (Código SNIES : 91047)	1.603.000
Inglés (Código SNIES : 91045)	1.603.000
Matemáticas y Tecnología de la Información (Código SNIES : 91043)	2.243.000
Tecnología en Construcciones Arquitectónicas (Código SNIES: 101395)	1.667.000

### ARTICULO SEGUNDO.-

El valor de la matrícula de los estudiantes de pregrado nuevos, reingresos y transferencias internas y externas, fijado en esta Resolución, queda sujeto a modificación, por exceso o por defecto, en concordancia con las normas que expida el Gobierno.

### ARTÍCULO TERCERO.-

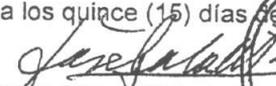
Copia de la presente Resolución será fijada en lugar visible de la sede administrativa de la Universidad por periodo no menor a (30) treinta días.

### ARTICULO CUARTO.-

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

  
**JOSE GALAT NOUMER**  
Representante Legal

  
**CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES**  
Secretario General



# Universidad La Gran Colombia



## RESOLUCION N° 077 15 de septiembre de 2014 ESTUDIANTES DE PREGRADO ANTIGUOS

(1)

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para ESTUDIANTES DE PREGRADO ANTIGUOS, correspondientes al año 2015.

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 019 de fecha 9 de septiembre de 2014, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2015.

### RESUELVE

#### ARTICULO PRIMERO. -

Establecer el valor de derechos de matrícula para el año 2015, correspondiente a los estudiantes de pregrado antiguos, por periodo académico así:

El valor de matrícula que deberá cancelar, cada estudiante, durante el año 2015, es el que se encuentra al frente del valor pagado por él durante el año 2014.

	VALOR 2014	VALOR 2015
Administración de Empresas (Código SNIES : 9580)	2.820.000	2.989.000

	VALOR 2014	VALOR 2015
Arquitectura (Código SNIES : 1426)	3.300.000	3.498.000
	3.284.000	3.481.000
	3.254.000	3.449.000
	3.196.000	3.388.000

	VALOR 2014	VALOR 2015
Contaduría Pública (Código SNIES : 102880)	2.957.000	3.134.000
	2.943.000	3.120.000
	2.915.000	3.090.000

	VALOR 2014	VALOR 2015
Derecho (Código SNIES : 1422)	2.667.000	2.827.000
	2.655.000	2.814.000
	2.629.000	2.787.000
	2.605.000	2.761.000

	VALOR 2014	VALOR 2015
Economía (Código SNIES : 1423)	2.324.000	2.463.000
	2.313.000	2.452.000
	2.291.000	2.428.000

# Universidad La Gran Colombia



**RESOLUCION N° 077**  
**15 de septiembre de 2014**  
**ESTUDIANTES DE PRÉGRADO ANTIGUOS**  
 (2)

	VALOR 2014	VALOR 2015
	3.238.000	3.432.000
Ingeniería Civil (Código SNIES : 1425)	3.222.000	3.415.000
	3.196.000	3.388.000

Licenciatura en:	VALOR 2014	VALOR 2015
Filosofía e Historia (Código SNIES : 91044)		
Lingüística y Literatura (Código SNIES : 91042)	1.512.000	1.603.000
Ciencias Sociales (Código SNIES : 91047)	1.504.000	1.594.000
Inglés (Código SNIES : 91045)	1.491.000	1.580.000

Licenciatura en:	VALOR 2014	VALOR 2015
Matemáticas y Tecnologías de la Información (Código SNIES : 91043)	2.116.000	2.243.000
	2.097.000	2.223.000

	VALOR 2014	VALOR 2015
Tecnología en la Construcción de Edificaciones R.I. 180123706581100111100	1.511.000	1.602.000
	1.496.000	1.586.000

	VALOR 2014	VALOR 2015
Tecnología en Construcciones Arquitectónicas (Código SNIES: 101395)	1.573.000	1.667.000

**ARTICULO SEGUNDO.-**

El valor de la matrícula de los estudiantes antiguos, fijado en esta Resolución, queda sujeto a modificación, por exceso o por defecto, en concordancia con las normas que expida el Gobierno.

**ARTÍCULO TERCERO.-**

Copia de la presente Resolución será fijada en un lugar visible de la sede administrativa de la Universidad por un período no menor a (30) treinta días.

**ARTICULO CUARTO.-**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

*Jose Galan*  
 JOSE GALAN NOYME  
 Representante Legal

*Carlos Alberto Pulido Barrantes*  
 CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES  
 Secretario General

# Universidad La Gran Colombia



RESOLUCION N°. 078  
15 de septiembre de 2014

(1)  
Por la cual se determinan los DERECHOS PECUNIARIOS Y OTROS DERECHOS ACADÉMICOS DIFERENTES A LOS DERECHOS DE MATRÍCULA, PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO, para el año 2015.

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

## CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 019 de fecha 9 de septiembre de 2014, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2015.

## RESUELVE

### ARTICULO PRIMERO.-

Establecer el valor de los derechos pecuniarios y otros derechos académicos para el año 2015, diferentes a los derechos de matrícula así:

Derechos de inscripción	77.000
Derechos de grado	631.000
Preparatorios	78.000
Certificados académicos y constancias	14.000
Certificados de notas por un periodo académico	14.000
Certificados de notas por todos los periodos cursados y aprobados	90.000
Derechos extraordinarios: habilitaciones y supletorios	58.000
Validaciones	98.000
Exámenes de apoyo	58.000
Exámenes de suficiencia	98.000
Copias actas de grado	45.000
Reposición de documentos	98.000
Certificado de pertenencia programas de pregrado y posgrado (Nuevos, reingresos y transferencias)	18.000
Reposición certificado de pertenencia por pérdida o hurto, ruptura o daño por mal uso	18.000
Contenidos Programáticos	64.000
Otros documentos por página	5.000
Duplicado de diploma	112.000
Paz y salvo (Incluye Financiero, Biblioteca y Bienestar Universitario)	13.000
Formularios de inscripción Diplomados	27.000

### ARTICULO SEGUNDO.-

Multas Biblioteca: Por atraso en la entrega del material prestado por cada hora o día de retraso, conforme al tipo de préstamo solicitado, sin importar la colección donde se generó el préstamo.....\$2.500

### ARTICULO TERCERO. -

Según Artículo 122, Parágrafo 1o. Ley 30 de 1992, el valor de los derechos por el seguro o póliza de accidentes personales, que cubrirá a todo el estudiantado en sus diferentes programas, es el siguiente:

# Universidad La Gran Colombia



RESOLUCION N°. 078  
15 de septiembre de 2014  
(2)

Modalidad semestral..... \$ 36.000

**ARTICULO CUARTO.-**

El valor de los derechos pecuniarios y otros derechos académicos fijados en esta Resolución, queda sujeto a modificación por exceso o por defecto, en concordancia con las normas que expida el Gobierno.

**ARTÍCULO QUINTO.-**

Copia de la presente Resolución será fijada en lugar visible de la sede administrativa de la Universidad por período no menor a (30) treinta días.

**ARTICULO SEXTO.-**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

  
JOSE GALAT NOUMER  
Representante Legal



  
CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES  
Secretario General



# Universidad La Gran Colombia



RESOLUCIÓN N°. 079

15 de septiembre de 2014

ESTUDIANTES NUEVOS, ANTIGUOS Y REINGRESOS, de los PROGRAMAS DE POSGRADOS

(1)

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula, para los ESTUDIANTES NUEVOS, ANTIGUOS Y REINGRESOS, de los PROGRAMAS DE POSGRADOS, para el año 2015.

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

## CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 019 de fecha 9 de septiembre de 2014, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2015.

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Establecer el valor de los derechos académicos de matrícula que regirán durante el año 2015 para los estudiantes **NUEVOS, ANTIGUOS Y REINGRESOS** de los Programas de Posgrados, por período así:

	VALOR 2015
Maestría en Derecho Código SNIES: 91072	6.551.000
Maestría en Educación Código SNIES: 101637	4.382.000
Maestría en Planeación y Gestión del Hábitat Territorial Sostenible Código SNIES: 102533	5.512.000
Maestría en Economía Social Código SNIES: 102584	5.000.000
<b>ESPECIALIZACIONES</b>	
Derecho Penal y Criminología Código SNIES : 54072	5.188.000
Derecho del Trabajo Código SNIES : 54286	5.188.000
Derecho Administrativo Código SNIES : 54074	5.188.000
Contratación Estatal Código SNIES : 54812	5.188.000
Casación Penal Código SNIES : 54073	4.280.000
Derecho de Familia Código SNIES : 54811	4 280.000
Control de Gestión y Revisoría Fiscal Código SNIES : 54389	4 280.000
Gerencia de Costos y Presupuesto Código SNIES : 54189	4 280.000
Gerencia Código SNIES : 54388	4 280.000
Gerencia Financiera Código SNIES : 54111	4 280.000
Gerencia Tributaria Código SNIES : 54315	4 280.000
Gerencia y Mercadeo Código SNIES : 54426	5.188.000
Gestión de Proyectos de Desarrollo Código SNIES : 54110	5.188.000
Pedagogía y Docencia Universitaria Código SNIES: 19095	3.252.000

ARTICULO SEGUNDO.- El valor de la matrícula fijado en esta Resolución queda sujeto a modificación por exceso o por defecto, en concordancia con las normas que expida el Gobierno

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución será fijada en lugar visible de la sede administrativa de la Universidad por período no menor a (30) treinta días.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

JOSE GALAT NOUMER  
Representante Legal

CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES  
Secretario General

# Universidad La Gran Colombia



## RESOLUCIÓN N°. 080 15 de septiembre de 2014

(1)

Por la cual se determinan los **DERECHOS PECUNIARIOS Y OTROS DERECHOS**, diferentes a los derechos de matrícula, de los **PROGRAMAS DE POSGRADO**, para el año 2015

### EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

#### CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 019 de fecha 9 de septiembre de 2014, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2015.

#### RESUELVE

##### ARTÍCULO PRIMERO.-

Establecer el valor de los derechos pecuniarios para 2015 diferentes a los derechos de matrícula, correspondientes a los Programas de Posgrado así:

Derechos de inscripción	92.000
Derechos de grado	639.000
Derechos de expedición de certificados y constancias (semestre y/o año)	19.000
Derechos extraordinarios: Supletorios	60.000
Copias actas de grado	42.000
Reposición de documentos	100.000
Certificado de pertenencia	18.000
Reposición de certificado de pertenencia	18.000
Contenidos programáticos	64.000

##### ARTICULO SEGUNDO.-

El valor de los derechos pecuniarios, fijados en esta Resolución queda sujeto a modificación por exceso o por defecto, en concordancia con las normas que expida el Gobierno.

##### ARTÍCULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución será fijada en lugar visible de la sede administrativa de la Universidad por un período no menor a (30) treinta días.

##### ARTICULO CUARTO.-

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

  
JOSÉ GALAT NOUMER  
Representante Legal

  
CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES  
Secretario General



# Universidad La Gran Colombia



RESOLUCION N°. 081  
15 de septiembre de 2014  
CRÉDITO ACADÉMICO ADICIONAL – FACULTADES DE PREGRADO  
(1)

Por la cual se establece el valor del CRÉDITO ACADÉMICO ADICIONAL para los estudiantes de las FACULTADES DE PREGRADO durante el año 2015.

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

## CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 019 de fecha 9 de septiembre de 2014, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2015.

Que se considera Crédito Académico Adicional aquel que el estudiante decide tomar sobre el número máximo de créditos que define la **matrícula completa** y de conformidad con el Reglamento Estudiantil (Acuerdo 007 del 12 de Octubre de 2010), CAPÍTULO III - DE LA MATRÍCULA FINANCIERA, Art. 22. "El estudiante que se inscriba para cursar los créditos académicos correspondientes a una matrícula completa, podrá cursar hasta cuatro (4) créditos adicionales...".

Que, por lo anterior, es necesario reglamentar el procedimiento de aplicación de los valores de los Créditos Académicos Adicionales para los programas de Pregrado que tienen el registro calificado y que por consiguiente desarrollan su plan de estudios mediante el sistema de Créditos Académicos.

## RESUELVE

### ARTÍCULO PRIMERO.-

El estudiante de Pregrado de las Facultades, que inscriba o matricule Créditos Académicos Adicionales a la carga máxima de créditos permitida para el semestre, curso o módulo que esté cursando, deberá cancelar por cada Crédito Académico Adicional, el valor de **\$229.000.00**, exceptuando los estudiantes de los programas de las Facultades de Ciencias de la Educación, Tecnología en Construcciones Arquitectónicas y Tecnología en Construcción de Edificaciones, quienes deberán cancelar un valor de **\$164.000.00**, por cada Crédito Académico Adicional.

### PARÁGRAFO:

Para los efectos del presente artículo las Facultades deberán realizar las solicitudes a través de la Sección Cartera para su respectiva liquidación, anexando los documentos del estudio y la autorización relacionada con cada una de las solicitudes. No habrá lugar a Crédito o Créditos Adicionales para estudiantes que cursen media matrícula o en período académico intersemestral.

### ARTÍCULO SEGUNDO.-

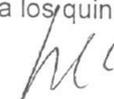
Para los programas académicos que conducen a un título y que los estudiantes cursen en la modalidad de "Especial o Doble Programa" se regirán de acuerdo al reglamento estudiantil vigente.

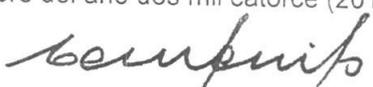
### ARTICULO TERCERO.-

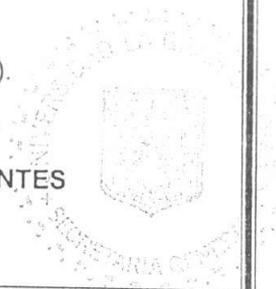
La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

  
JOSÉ GALAT NOUMER  
Representante Legal

  
CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES  
Secretario General



# Universidad La Gran Colombia



## RESOLUCIÓN N° 082 15 de Septiembre de 2014

(1)

Por la cual se determinan los derechos académicos de los CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, DIPLOMADOS, FACULTAD DE POSTGRADOS Y FORMACION CONTINUADA, para el año 2015.

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 019 de fecha 9 de septiembre de 2014, aprobó los incrementos de los derechos académicos que registrarán durante el año 2015.

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Establecer los derechos académicos de los Cursos de Formación Continuada y Actualización, así:

	VALOR 2015
<b>DIPLOMADO OPCION DE GRADO</b>	
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA	3.340.000
FACULTAD DE DERECHO	3.340.000
FACULTAD DE ARQUITECTURA	3.340.000
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	3.340.000
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	3.340.000
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2.397.000
<b>FACULTAD DE DERECHO</b>	
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Cursos (60 horas)	506.000
<b>CURSOS OFIMATICA</b>	
Matrícula diurna (Nivel de 40 horas)	216.000
Matrícula diurna extraordinaria	239.000
Matrícula nocturna (Nivel de 40 horas)	230.000
Matrícula nocturna extraordinaria	254.000
<b>Diploma Formación Continuada</b>	35.000
Repetición por un curso o módulo de Programas de Formación Continuada	20% del valor de la matrícula vigente en cada programa

PARÁGRAFO 1.-

El valor de los derechos académicos por los Diplomados y otros Cursos de Actualización y Formación Continuada no contemplados en la presente resolución, que registrarán durante el año 2015 tendrá un incremento del 6,0% con relación a lo pagado durante el año 2014.

ARTICULO SEGUNDO.-

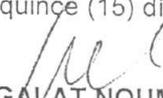
Los valores fijados en esta Resolución, quedan sujetos a modificación, por exceso o por defecto, en concordancia con las normas que expida el Gobierno.

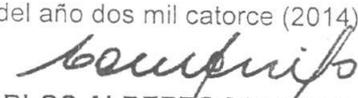
ARTICULO TERCERO.-

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

  
JOSE GALAT NOUMER  
Representante Legal

  
CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES  
Secretario General

# Universidad La Gran Colombia



## RESOLUCION N°. 083 15 de septiembre de 2014

(1)

Por la cual se determinan los derechos académicos del CENTRO DE IDIOMAS para el año 2015

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 019 de fecha 9 de septiembre de 2014, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2015.

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Establecer el valor de los derechos académicos para el año 2015 en el Centro de Idiomas, así:

Matrícula diurna (Nivel de 40 horas)	212.000
Matrícula diurna extraordinaria	236.000
Matrícula nocturna (Nivel de 40 horas)	225.000
Matrícula nocturno Extraordinaria	251.000
Matrícula Ordinaria estudiantes activos de la Universidad La Gran Colombia, facultades de Pregrado y Postgrado.	155.000
Matrícula Extraordinaria estudiantes activos de la Universidad La Gran Colombia, facultades de Pregrado y Postgrado.	172.000
Matrícula Curso de Español para Extranjeros (40 Horas)	800.000
<b>INGLES NIÑOS</b>	
Matrícula diurna niños (Nivel de 40 horas)	172.000
Matrícula diurna Extraordinaria niños	186.000
Examen Internacional (Valor por cada uno de los exámenes A1, A2, B1, B2 ó C1)	300.000
Interpretaciones (Hora)	100.000
Validación por suficiencia	92.000
Diploma	92.000
Carné estudiantil	16.000
Exámenes de clasificación	16.000
Certificados y constancias para cada periodo académico	16.000
Traducciones – valor por página	16.000
Contenidos temáticos por nivel del marco común Europeo	7.000

ARTICULO SEGUNDO.- Copia de la presente Resolución será fijada en lugar visible de la sede administrativa de la Universidad, por un periodo no menor a (30) treinta días.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

JOSE GALAT NOUMER  
Representante Legal

CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES  
Secretario General

# Universidad La Gran Colombia



## RESOLUCIÓN N° 084 15 de septiembre de 2014

(1)

Por la cual se determina el valor de matrícula y otros derechos académicos para los Profesionales que ingresen al Programa de Derecho por el sistema de transferencia, correspondientes al año 2015. **ESTUDIANTES NUEVOS Y REINGRESOS.**

### EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 019 de fecha 9 de septiembre de 2014, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2015.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Establecer el valor de matrícula y otros derechos académicos para el año 2015, correspondiente a los profesionales vinculados a la facultad de Derecho para **ESTUDIANTES NUEVOS Y REINGRESOS**, mediante el sistema de transferencia, por período académico, así:

	VALOR 2015
MATRICULA	2.827.000
SEGURO DE ACCIDENTES	36.000
CERTIFICADO DE PERTENENCIA	18.000
CURSOS ESPECIALES	888.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.769.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** El valor de la matrícula, fijado en esta Resolución, queda sujeto a modificación, por exceso o por defecto, en concordancia con las normas que expida el Gobierno.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución será fijada en un lugar visible de la sede administrativa de la Universidad por un período no menor a (30) treinta días.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

  
JOSE GALAT NOUMER  
Representante Legal

  
CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES  
Secretario General



# Universidad La Gran Colombia



## RESOLUCION N° 085 15 de Septiembre de 2014

(1)

Por la cual se determina el valor de matrícula y otros derechos académicos para los Profesionales que ingresen al Programa de Derecho por el **sistema de transferencia**, correspondientes al año 2015, **ESTUDIANTES ANTIGUOS**.

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 019 de fecha 9 de septiembre 2014, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2015.

### RESUELVE

#### ARTICULO PRIMERO.-

Establecer el valor de matrícula y otros derechos académicos para el año 2015, correspondiente a los profesionales vinculados a la facultad de Derecho para **ESTUDIANTES ANTIGÜOS**, mediante el sistema de transferencia.

El valor de matrícula que deberá cancelar, cada estudiante, durante el año 2015 por periodo académico, es el que se encuentra al frente del valor pagado por él durante el año 2014.

	VALOR 2014	VALOR 2015
MATRICULA	2.667.000	2.827.000
SEGURO DE ACCIDENTES	34.000	36.000
CERTIFICADO DE PERTENENCIA	0	0
CURSOS ESPECIALES	838.000	888.000
TOTAL	3.539.000	3.751.000

	2014	2015
MATRICULA	2.655.000	2.814.000
SEGURO DE ACCIDENTES	34.000	36.000
CERTIFICADO DE PERTENENCIA	0	0
CURSOS ESPECIALES	838.000	888.000
TOTAL	3.527.000	3.738.000

	2014	2015
MATRICULA	2.629.000	2.787.000
SEGURO DE ACCIDENTES	34.000	36.000
CERTIFICADO DE PERTENENCIA	0	0
CURSOS ESPECIALES	276.000	293.000
TOTAL	2.939.000	3.116.000

#### ARTICULO SEGUNDO.-

El valor de la matrícula, fijado en esta Resolución, queda sujeto a modificación, por exceso o por defecto, en concordancia con las normas que expida el Gobierno.

#### ARTÍCULO TERCERO.-

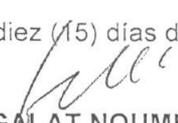
Copia de la presente Resolución será fijada en un lugar visible de la sede administrativa de la Universidad por un período no menor a (30) treinta días.

#### ARTICULO CUARTO.-

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los diez (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

  
JOSE GALAT NOUMER  
Representante Legal

  
CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES  
Secretario General



# Universidad La Gran Colombia



**RESOLUCIÓN No. 086**  
**15 de septiembre de 2014**  
**ESTUDIANTES DE PREGRADO NUEVOS, TRASLADOS, REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA SECCIONAL ARMENIA**  
**(1)**

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para los ESTUDIANTES DE PREGRADO NUEVOS, TRASLADOS, REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA SECCIONAL ARMENIA, correspondientes al año 2015.

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

En uso de sus facultades estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 019 de fecha 9 de septiembre de 2014 aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2015.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Establecer el valor de los derechos académicos de matrícula que regirán durante el año 2015 para los estudiantes de pregrado nuevos, traslados, reingresos y transferencias de la seccional Armenia, por período así:

PROGRAMA	VALOR AÑO 2015
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - Código SNIES 11247	2.678.000
PROGRAMA DE ARQUITECTURA - Código SNIES 3725	3.071.000
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA - Código SNIES 11301	2.177.000
PROGRAMA DE DERECHO - Código SNIES 1430	2.337.000
PROGRAMA DE ECONOMÍA - Código SNIES 1431	2.177.000
PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL - Código SNIES 1432	3.098.000
PROGRAMA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL - Código SNIES 102839	3.098.000
TÉCNICO PROFESIONAL EN APLICACIONES WEB - Código SNIES 102659	1.200.000
TÉCNICO PROFESIONAL EN ANIMACIÓN Y MULTIMEDIA - Código SNIES - 102685	1.200.000

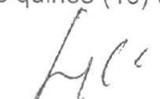
**ARTICULO SEGUNDO.-** El valor de la matrícula de los estudiantes nuevos, fijado en esta Resolución, queda sujeto a modificación, por exceso o por defecto, en concordancia con las normas que expida el Gobierno.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución será fijada en lugar visible de la sede administrativa de la Universidad por período no menor a (30) treinta días.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

  
**JOSE GALAT NOUMER**  
Representante Legal

  
**CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES**  
Secretario General

# Universidad La Gran Colombia



## RESOLUCIÓN No. 087 15 de Septiembre de 2014

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO ANTIGUOS DE LA SECCIONAL ARMENIA, correspondientes al año 2015.

### EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en sus sesión ordinaria mediante acta No. 019 de fecha 9 de septiembre de 2014 los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2015.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - Establecer el valor de derechos académicos de matrícula que regirán durante el año 2015, para los estudiantes de pregrado antiguos, el cual fue incrementado en los porcentajes relacionados a continuación y con relación a lo pagado en el último periodo académico del año 2014.

PROGRAMA	% INCREMENTO AÑO 2015
PROGRAMA DE DERECHO – Código SNIES 1430	6%
PROGRAMA DE ECONOMÍA – Código SNIES 1431	5%
PROGRAMA DE ADMON DE EMPRESAS – Código SNIES 11247	6%
PROGRAMA DE CONTADURÍA – Código SNIES 11301	5%
PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL – Código SNIES 1432	5%
PROGRAMA DE ARQUITECTURA – Código SNIES 3725	6%
PROGRAMA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL– Código SNIES 102839	5%
TÉCNICO PROFESIONAL EN APLICACIONES WEB - Código SNIES 102659	0%
TÉCNICO PROFESIONAL EN ANIMACIÓN Y MULTIMEDIA-Código SNIES 102685	0%

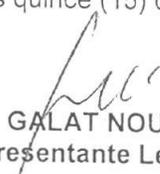
**ARTICULO SEGUNDO.**- El valor de la matrícula de los estudiantes antiguos, fijado en esta Resolución, queda sujeto a modificación, por exceso o por defecto, en concordancia con las normas que expida el Gobierno.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Copia de la presente Resolución será fijada en un lugar visible de la sede administrativa de la Universidad por un período no menor a (30) treinta días.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

  
JOSE GALAT NOUMER  
Representante Legal

  
CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES  
Secretario General

# Universidad La Gran Colombia



## RESOLUCION N°. 088 15 de septiembre de 2014

Por la cual se determinan los DERECHOS PECUNIARIOS Y OTROS DERECHOS ACADÉMICOS DIFERENTES A LOS DERECHOS DE MATRÍCULA, PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA SECCIONAL ARMENIA, para el año 2015.

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 019 de fecha 9 de septiembre de 2014, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2015.

### RESUELVE

#### ARTICULO PRIMERO.-

Establecer el valor de los derechos pecuniarios y otros derechos académicos para el año 2015, diferentes a los derechos de matrícula, para los programas de pregrado y posgrado de la Seccional Armenia, así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR 2015
DERECHO DE INSCRIPCIÓN	100.000
CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, PAZ Y SALVOS	12.000
FORMULARIO SOLICITUD DE CREDITO	18.000
HABILITACIÓN Y SUPLETORIO	60.000
VALIDACIÓN	96.000
EXAMEN PREPARATORIO	83.000
ACTA DE GRADO ADICIONAL	33.000
DERECHO DE GRADO PÚBLICO	564.000
DERECHO DE GRADO PRIVADO	759.000
DERECHO DE GRADO ESPECIAL	979.000
CERTIFICADO DE PERTENENCIA	29.000
DIPLOMA ADICIONAL	145.000
DIPLOMA EN CUERO	360.000
SEGURO ESTUDIANTIL	40.000
INSCRIPCIÓN CURSO DE INGLES	16.000
RENOVACION CERTIFICADO DE PERTENENCIA	10.000
EXAMENES DE SUFICIENCIA	96.000
FORMULARIO SOLICITUD DE CREDITO	18.000
PROGRAMAS DE POSGRADOS	
DERECHO DE INSCRIPCIÓN ESPECIALIZACIÓN	100.000
DERECHOS DE INSCRIPCIÓN MAESTRIAS	120.000
FORMULARIO SOLICITUD DE CREDITO	18.000

#### ARTICULO CUARTO.-

El valor de los derechos pecuniarios y otros derechos académicos fijados en esta Resolución, queda sujeto a modificación por exceso o por defecto, en concordancia con las normas que expida el Gobierno.

#### ARTICULO QUINTO.-

Copia de la presente Resolución será fijada en lugar visible de la sede administrativa de la Universidad por período no menor a (30) treinta días.

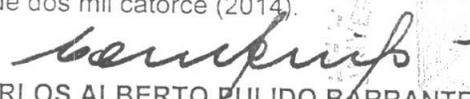
#### ARTICULO SEXTO.-

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

  
JOSÉ GALAT NOUMER  
Representante Legal

  
CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES  
Secretario General



# Universidad La Gran Colombia



RESOLUCIÓN N°. 089

15 de septiembre 2014

## ESTUDIANTES NUEVOS, ANTIGUOS Y REINGRESOS, DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS SECCIONAL ARMENIA

(1)

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula, para los ESTUDIANTES NUEVOS, ANTIGUOS Y REINGRESOS, de los PROGRAMAS DE POSGRADOS DE LA SECCIONAL ARMENIA, para el año 2015.

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 019 de fecha 9 de septiembre de 2014, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2015.

### RESUELVE

#### ARTÍCULO PRIMERO.-

Establecer el valor de los derechos académicos de matrícula que regirán durante el año 2015 para los estudiantes NUEVOS, ANTIGUOS Y REINGRESOS de los Programas de Posgrados de la Seccional Armenia, así:

	VALOR 2015
MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO - Código SNIES: 101874 (Anual - Nuevos)	11.236.000
MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO- Código SNIES: 101874 ( Anual - Antiguos)	10.600.000
<b>ESPECIALIZACIONES</b>	
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL - Código SNIES: 91101	4.967.000
PENAL Y CRIMINOLOGÍA - Código SNIES: 53870	4.967.000
DERECHO DE FAMILIA - Código SNIES: 3677	4.967.000
DERECHO ADMINISTRATIVO - Código SNIES: 4833	4.967.000
DERECHO CONSTITUCIONAL- Código SNIES: 52544	4.967.000
GERENCIA FINANCIERA - Código SNIES: 54154	4.967.000
GERENCIA Y MERCADEO - Código SNIES :3450	4.967.000
GESTION DE PROYECTOS DE DESARROLLO - Código SNIES: 54332	4.967.000
GERENCIA TRIBUTARIA - Código SNIES: 54156	4.967.000

#### ARTÍCULO SEGUNDO.-

El valor de la matrícula fijado en esta Resolución queda sujeto a modificación por exceso o por defecto, en concordancia con las normas que expida el Gobierno

#### ARTÍCULO TERCERO.-

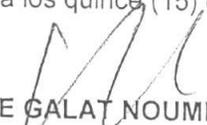
Copia de la presente Resolución será fijada en lugar visible de la sede administrativa de la Universidad por periodo no menor a (30) treinta días.

#### ARTÍCULO CUARTO.-

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

  
JOSE GALAT NOUMER  
Representante legal

  
CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES  
Secretario General

